



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PERSONAL LABORAL, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M1, 3G, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, Y TS Y TGM FUERA DE CONVENIO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 30).**

Por Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial de 27 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 30), se convocó proceso selectivo para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo por el sistema de estabilización de empleo temporal para el personal laboral en los grupos profesionales M3 (Especialidad Ciencias de la Información), M1 (Especialidad Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y Mantenimiento General), 3G (Especialidad Traducción e Interpretación), E2 (Especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera) y E1 (Especialidad Servicios Administrativos) del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y TS (Técnico Superior de Protección Civil) y TGM (Analista Funcional de Grado Medio) Fuera de Convenio.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.** - Adjudicar las plazas convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ("www.mpt.gob.es").

**SEGUNDO.** - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ("www.mpt.gob.es").

**TERCERO.** - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.





**CUARTO.**- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (“www.mpt.gob.es”).

**QUINTO.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA,  
P.D. (Orden TER/950/2022, de 4 de octubre. Vigésimo primero),  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO,

Agustín Torres Herrero

Ministerio  
de Política Territorial  
y Memoria Democrática

CSV : GEN-d4c8-9c39-225a-ee84-e7ef-15f4-f9e5-cccec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN TORRES HERRERO | FECHA : 22/02/2024 13:42 | Sin acción específica

